



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO**  
**EN RESTITUCION DE TIERRAS**

**S E N T E N C I A Nro. 0147**

Apartadó, diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

PROCESO	RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTE	ALCIBIADES MANUEL VARILLA ALVAREZ Y BETYS DIAZ CORDERO
PREDIO	PARCELA 14
INSTANCIA	UNICA
PROVIDENCIA	SENTENCIA
RADICADO	05045 31 21 0012014 - 00491 - 00
DECISIÓN	CONCEDE EL DERECHO A LA RESTITUCION DE TIERRAS A LOS SOLICITANTES

Los abogados Antonio David Royet Díaz y Hugo Nel Jiménez Herrera, vinculados a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Antioquia, presentaron Solicitud individual de restitución material de tierras en nombre y a favor del señor **ALCIBIADES MANUEL VARILLA ALVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 8.188.737 y la señora **BETYS DIAZ CORDERO** identificada con cédula de ciudadanía N° 39.156.865, respecto del predio , denominado "**PARCELA 14**" ubicado en la Vereda Moncholo, Municipio de Necoclí, Antioquia, mismo que se identifica de acuerdo con el siguiente cuadro de linderos y colindancias<sup>1</sup>

7.2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 El proceso de georreferenciación realizado por la URT para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en ingreso al registro de tierras despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
NORTE:	Por el norte desde el punto 553 hasta el punto 552 en 123 mts con Roberto Alvarez predio 4902001000001000017 y desde el punto 553 hasta el 554 limita en 559 mts con Gilberto Nuñez propietario del predio 4902001000001000018.
ORIENTE:	Desde el punto 552 hasta el punto 545 en línea quebrada pasando por el punto 551 en 615 metros limita con el predio 4902001000000700071 propiedad de Marciano Miranda.
SUR:	En 358 metros desde el punto 545 hasta el punto 1003 limita con en línea recta con el predio 4902001000000700070 propiedad de Manuel Tapia.
OCCIDENTE:	Partiendo en línea quebrada desde el punto 1003 hasta el en 780 metros limita con el predio de Eliodoro Benitez identificado con código predial 4902001000001000015 y desde el punto 1006 hasta el 554 en 266 metros limita con Luis Bravo predio catastral NP 4902001000001000020.

<sup>1</sup> Lindero norte con Gilberto Nuñez corresponde al predio restituído por este despacho dentro del proceso con radicado 2014-00077-00; lindero oriente con Marciano Miranda corresponde al predio solicitado en restitución ante este despacho en el proceso 2014-00810-00.



CUADRO DE COORDENADAS DEL PREDIO SOLICITADO EN INGRESO AL REGISTRO DE PREDIOS DESPOJADOS O ABANDONADOS
SISTEMA DE COORDENADAS PLANAS MAGNA COLOMBIA BOGOTÁ <u>  X  </u>
O SISTEMA COORDENADAS GEOGRÁFICA MAGNA SIRGAS <u>  X  </u>

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONGITUD (° ' ")
554	1.431.770,88	707.441,43	8°29'29",116	76°44'01",048
553	1.431.470,62	707.410,86	8°29'19",346	76°44'01",979
552	1.431.167,49	707.489,68	8°29'09",508	76°43'59",337
551	1.431.166,93	707.392,19	8°29'09",468	76°44'02",521
545	1.431.162,18	707.367,62	8°29'09",312	76°44'02",669
546	1.431.173,74	707.323,46	8°29'09",674	76°44'04",767
547	1.431.169,50	707.298,71	8°29'09",531	76°44'05",575
548	1.431.183,47	707.283,84	8°29'09",982	76°44'06",063
549	1.431.188,62	707.140,68	8°29'10",117	76°44'10",740
550	1.431.322,55	707.193,77	8°29'14",484	76°44'09",036
1003	1.431.653,27	707.089,79	8°29'25",214	76°44'12",506
1004	1.431.532,15	706.827,68	8°29'21",217	76°44'21",040
1005	1.431.790,66	706.761,43	8°29'29",608	76°44'23",261
1006	1.431.789,83	707.320,02	8°29'29",699	76°44'05",017
1006	1.431.770,88	707.441,43	8°29'29",116	76°44'01",048

La mencionada solicitud encuentra fundamento en los siguientes,

### HECHOS GENERALES

Para el presente proceso, se describen los hechos generales de despojo, a partir de información aportada por la Unidad Administrativa de Restitución de Tierras, la cual fue elaborada, según las referencias del texto, a partir de la experiencia misma de los solicitantes, además de documentos de memoria histórica, documentos periodísticos y todo aquello que permita establecer los hechos acontecidos en los que se ha dado el desplazamiento de las comunidades de las veredas Vale Pavas y El Moncholo del área rural de la cabecera municipal de Necoclí y Venao Sevilla, Vale Adentro y Bobal Carito del corregimiento de pueblo nuevo del municipio de Necoclí, para ello contextualizó de manera cronológica, la incidencia, el inicio y desarrollo de las actividades violentas de los grupos organizados armados al margen de la ley presentes en la zona, quienes afectaron de manera directa al municipio de Necoclí.

Necoclí es un municipio antioqueño ubicado en el norte de la subregión del Urabá, a orillas del mar caribe, en la margen oriental del golfo de Urabá, sobre el valle aluvial del río Mulatos y al extremo de la serranía del Abibe<sup>2</sup>. Limita al occidente y al norte con el mar Caribe, al nororiente con el municipio de San Juan de Urabá, al oriente con las localidades de Arboletes y Turbo y al sur con Turbo. Las veredas "Moncholo", "Vale Pavas" y "Vale Adentro" se ubican en la zona rural de la cabecera municipal de Necoclí, sobre la vía que conduce hacia Arboletes, mientras que la vereda "Venao Sevilla" y "Bobal Carito" pertenecen al corregimiento de "Pueblo Nuevo" y se ubican sobre la vía que de Necoclí conduce a San Pedro de Urabá.

Necoclí, y en general el Urabá Antioqueño, se encuentra en una ubicación geográfica privilegiada, ya que cuenta con salida al mar Caribe y cercanía con sistemas montañosos y selváticos, además de conexión con sistemas fluviales, por lo cual, como señala el Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, se trata de:

*"una región clave para los grupos armados irregulares, los cuales*

<sup>2</sup> Alcaldía Municipal de Necoclí, información general - geografía. Disponible en: <http://www.necocli-antioquia.gov.co/información-general.shtm>



desde sus orígenes han buscado asentarse en esta zona, buscando aprovecharse de sus condiciones geográficas, por medio de ingreso de mercancía de contrabando, el tráfico ilegal de armas, la entrada de insumos químicos para el procesamiento de la coca, así como el embarque de narcóticos hacia los países de Centroamérica<sup>3</sup>

Adicionalmente, esta región es un territorio estratégico a nivel militar porque sirve de zona de refugio y de corredor al suroeste y bajo Cauca antioqueño, el Valle del Sinú y el Nudo de Paramillo<sup>4</sup>.

### **1981 - 1991. Necoclí: fortín político y militar del EPL**

El Ejército Popular de Liberación (EPL) empieza a incursionar desde comienzos de los 70's en Urabá, especialmente en las estribaciones occidentales de la Serranía de Abibe, en cercanías del municipio de San Pedro de Urabá y el corregimiento de "Pueblo Bello"<sup>5</sup> en Necoclí particularmente.

El EPL, en tanto era un grupo armado inscrito dentro de la izquierda revolucionaria -al igual que las FARC, consideraba a las élites terratenientes y empresariales y al Estado como enemigos<sup>6</sup>. Por ende, en el norte de Urabá y en Córdoba, esta lógica se manifestó en un hostigamiento permanente en contra de los ganaderos, que alcanzó un nivel crítico durante los gobiernos de Betancur (1982-1986) y Barco (1986-1990)<sup>7</sup>. Las extorsiones, el robo de ganado y los secuestros fueron los principales mecanismos empleados. El robo de ganado, un activo valioso y móvil, fue una práctica común de financiación empleada por el EPL hasta su desmovilización<sup>8</sup>.

Los secuestros de hacendados y ganaderos también fueron una constante en la zona a finales de la década de los 80's y comienzos de los 90's. Se tiene registro, por ejemplo, del secuestro extorsivo del que fue víctima un solicitante de restitución de tierras, propietario de varios predios en la vereda "Vale Pavas", ocurrido en la Hacienda Caucheras (Mutatá) el 19 de mayo de 1978 por hombres pertenecientes al EPL comandados por Jairo Calvo, alias "Ernesto Rojas". El señor fue dejado en libertad al cabo de dos meses de cautiverio, tras lo cual volvió a sus predios en Necoclí y le envió \$200.000 al comandante alias "Ernesto Rojas" como parte del acuerdo de su liberación. Adicionalmente, la información de prensa registró el secuestro del señor César Cañarete, de 75 años de edad, ocurrido a finales de 1989 en el norte de Urabá. El señor Cañarete fue canjeado por su hijo el 3 de enero de 1990, quien fue

<sup>3</sup> Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH (2010) Dinámica reciente de la confrontación armada en el Urabá antioqueño

<sup>4</sup> Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH (2004) Situación de los Derechos Humanos en la Región del Urabá Antioqueño, agosto 2004. Disponible en: [http://www.acnur.org/t3/udloads/media/COI\\_675.pdf?view=1](http://www.acnur.org/t3/udloads/media/COI_675.pdf?view=1)

<sup>5</sup> Martín, G. (1986) Desarrollo económico, sindicalismo y proceso de paz en Urabá, Universidad de los Andes, Facultad de Administración Bogotá.

<sup>6</sup> Suárez, A. (2007) Identidades políticas y exterminio recíproco. Op. Cit.

<sup>7</sup> Romero, M (2003) Paramilitares y autodefensas 1982-2003. Op Cit. Pág. 139.

<sup>8</sup> En 1990 se denunciaba que los guerrilleros de este grupo armado eran responsable del robo de ganado, el boleteo y la extorsión de agricultores y ganaderos en los municipios de Valencia, Canalete y Los Córdoba además de Turbo y San Pedro de Urabá. Ver El Tiempo, "Evidente falta de claridad en el proceso de diálogo con el EPL: ahora pagamos porque hay paz", publicado el 14 de octubre de 1990. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-14203>



liberado en abril del mismo año, luego de que su familia pagara al grupo armado<sup>9</sup>.

La presión ejercida por parte de este grupo armado y posteriormente por parte de la disidencia del EPL que, como veremos, recrudesció el uso de los mismos métodos, constituyó un factor importante para que algunos terratenientes decidieran vender sus haciendas en los años 80's y 90's. De hecho, los solicitantes de restitución de tierras que fueron adjudicatarios de parcelas en los predios "La Cotorrita" y "Sevilla", señalaron que, al parecer, los dueños anteriores de esas dos haciendas, quienes eran de apellido Zuluaga, empezaron la negociación con el INCORA porque la guerrilla los estaba extorsionando<sup>10</sup>.

En particular, el corregimiento de "Pueblo Nuevo", se constituye en un lugar emblemático del dominio territorial del EPL, ya que en él se ubicaba su cuartel principal<sup>11</sup>. Así mismo, "Pueblo Nuevo" fue uno de los once pueblos de la zona en el que el EPL instauró una guerrilla local, considerada como "el grado máximo de cooptación civil para la guerra"<sup>12</sup>.

Sin embargo, esta fuerte presencia en la zona no implicó la existencia de un control territorial hegemónico por parte del EPL. Al respecto, Villarraga (1994) reconoció que Pueblo Nuevo, ubicado a solo 20 minutos de Necoclí, tenía presencia fuerte tanto del EPL y como del paramilitarismo, lo que hizo que en el periodo 1986-1990 su población se redujera de tres mil a mil habitantes<sup>13</sup>. Frente a la presencia paramilitar en la zona, existen referencias sobre dos masacres ocurridas en el corregimiento Las Changas (Necoclí), antes de la desmovilización del EPL en 1991, que serían, en principio, atribuibles a grupos paramilitares<sup>14</sup>.

Así mismo, la presencia del EPL en la zona no impidió que en ella se produjeran compras masivas de tierras por parte de presuntos narcotraficantes, quienes fueron atraídos por haciendas ganaderas ubicadas en zonas aledañas a la región productora de banano<sup>15</sup>. El caso de José Antonio Ocampo Obando, conocido como "Pelusa", propietario de la hacienda "La Virgen del Cobre", ubicada en la vereda del mismo nombre, en inmediaciones a los predios "Cotorrita" y "Venao Sevilla",

<sup>9</sup> El Tiempo, "Evidente falta de claridad en el proceso de diálogo con el EPL: ahora pagamos porque hay paz", publicado el 14 de octubre de 1990. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-14203>

<sup>10</sup> Grupo focal con solicitantes de los predios Cotorrita y Venao Sevilla. Necoclí, jueves 15 de agosto de 2013.

<sup>11</sup> Villarraga, A. (1994) Para reconstruir los sueños (Una historia del EPL) Fondo Editorial para la Paz Fundación Progresar, Bogotá, 1994. Pág. 388

<sup>12</sup> Ortiz, Carlos Miguel (2007) Urabá: pulsiones de vida y desafíos de muerte. La Carreta Editores, Medellín. Pág. 144. En la modalidad de guerrillas locales los guerrilleros dotan de armamento a la mayoría de habitantes varones de una determinada población donde antes han permanecido un tiempo en el cual han impuesto primero su control y después ganado la confianza de los habitantes. El EPL también logró instaurar una guerrilla local e Punta de Piedra, ubicado sobre la costa de Necoclí.

<sup>13</sup> Villarraga, A. (1994) Para reconstruir los sueños (Una historia del EPL) Op. Cit. Pág. 323.

<sup>14</sup> La primera masacre a la que existe referencia ocurrió en el corregimiento de Las Changas en 1988, tuvo 4 víctimas y habría implicado la quema de viviendas. Fuente: El Tiempo, "Urabá: 9 muertos en masacre", publicado el 18 de septiembre de 1992 y El Tiempo, "Las Changas no conoce la justicia", publicado el 23 de septiembre de 1992. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-209555>. La segunda masacre ocurrió sobre la vía a Arboletes, el 22 de marzo de 1990, y también dejó 4 víctimas, quienes eran militantes del Frente Popular. Esta masacre se le atribuye a los paramilitares. Fuente: Verdad Abierta, Base de Datos de Masacres: Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, "Por lo menos sus nombres".

<sup>15</sup> Comisión de Superación de la Violencia (1992) Pacificar la paz: lo que no se ha negociado en los Acuerdos de paz, Editorial Presencia, Santa Fé de Bogotá, Pág. 136. Ver también Villarraga, A. (1994) Para reconstruir los sueños (Una historia del EPL) Fondo Editorial para la Paz Fundación Progresar, Bogotá, 1994. Pág. 203.



ilustra la coexistencia entre narcotraficantes y guerrilleros del EPL.<sup>16</sup>

**1991. Proceso de Paz entre el Gobierno y el EPL y surgimiento de la disidencia del EPL o "Los Caraballos" en el norte de Urabá.**

En 1984, durante el Gobierno de Belisario Betancur, el EPL firmó, junto con las Farc y el M19, una tregua con el Gobierno Nacional. Sin embargo, a mediados de 1985 este grupo armado se retiró de la negociación e impulsó un aumento en la toma de tierras, un fortalecimiento en la organización sindical y fue testigo de una gran movilización social a favor de las propuestas de la izquierda (PC ML, PCC -Partido Comunista Colombiano-, el EPL y las Farc) en Urabá<sup>17</sup>.

Según Mario Agudelo, a la luz de las revoluciones que estaban ocurriendo en Centroamérica, el fortalecimiento de las acciones de las guerrillas y el creciente respaldo popular a las ideas propuestas fue considerado como una "amenaza a la soberanía" y generó una reacción en Urabá que estuvo primero en cabeza de los grupos paramilitares del Magdalena Medio, quienes en 1988 ejecutaron las masacres de Honduras, La Negra y Punta Coquitos y, a partir de 1989, en manos de la Casa Castaño, cuyo hecho inaugural en la zona sería la masacre de Pueblo Bello e incursiones en Chigorodó a comienzos de 1990.

**1989-1993. Parcelaciones de los predios Cotorrita y Sevilla por parte del INCORA en medio del proceso de Paz con el EPL y el surgimiento de la disidencia del EPL.**

En el marco de un intento de reforma agraria de carácter moderado que fue introducido por el gobierno Barco (1986-1990)<sup>18</sup>, el Instituto de Reforma Agraria (INCORA, hoy INCODER) adquirió dos predios denominados "Cotorrita" y "Sevilla", en zona rural de Necoclí, los dividió en 22 y 37 parcelas respectivamente, y procedió a adjudicarlos entre 1989 y 1994. Aunque se trataba de dos predios independientes, que se ubican en corregimientos diferentes (Cotorrita hace parte de la zona rural de la cabecera municipal, mientras Sevilla integra la vereda "Venao Sevilla", que forma parte del corregimiento de "Pueblo Nuevo"), ambos predios pertenecían a una misma familia y los separaba la vía que conduce a Pueblo Nuevo. Los parceleros entrevistados sostuvieron que los dueños anteriores fueron extorsionados por el EPL lo que los motivó a venderle al INCORA a finales de los 80's.

La modalidad bajo la cual les adjudicaron las parcelas se denominó "sistema de amortización gradual acumulativa", que implicaba que cada parcelero suscribía un crédito por el valor de la adjudicación, que debía pagar mensualmente durante 15 años, luego de 3 años de gracia iniciales. Adicionalmente, por un periodo de 15 años, el INCORA podía declarar administrativamente la caducidad de la resolución de adjudicación cuando se comprobara una de las 15 causales incluidas, entre las cuales se encontraban abandonar el predio por más de 30 días

<sup>16</sup> Quevedo, N. - El Espectador, "El lio de la Virgen del Cobre. La pelea fallida por los bienes de alias 'Don Mario', publicado el 12 de septiembre de 2010.

<sup>17</sup> Entrevista a Mario Agudelo, ex dirigente político del EPL. En: Suárez, A. (2007) Identidades políticas y exterminio recíproco. Op. Cit. Pág. 120.

<sup>18</sup> Nasi, C. (2003) "Agenda de paz y reformas: ¿qué se puede y qué se debe negociar? Reflexiones para un debate" En: Revista de Estudios Sociales No. 14, pág. 88-105, febrero de 2003.



sin justa causa o autorización por parte del INCORA y el incumplimiento del pago oportuno de las contraprestaciones establecidas o de las cuotas o reembolsos o valorizaciones por concepto de adecuación de tierras<sup>19</sup>.

En el momento en que empezaron las parcelaciones, en 1989, el EPL era una guerrilla activa en la zona, y estas parcelas, especialmente las del predio "Sevilla", perteneciente al corregimiento de "Pueblo Nuevo", se encontraban bajo la influencia de dicho grupo armado, que tenía en dicho corregimiento una de sus bases principales.

Aunque los primeros dos años posteriores a la adjudicación son por lo general descritos como "tranquilos"<sup>20</sup>, los solicitantes manifestaron que debido a la presencia del EPL en la zona en 1990, los parceleros fueron invitados a reuniones con miembros de esta guerrilla en la que se les incitaba a colaborar con este grupo armado<sup>21</sup>.

En 1992, al tercer año de la adjudicación, es decir, para el momento en que empieza el periodo de pago de los préstamos de la mayoría de adjudicaciones, el contexto de la zona había cambiado sustancialmente, debido al surgimiento y la presencia de la disidencia del EPL en Necoclí.

Adicionalmente, al cabo de tres años de inversiones sucesivas en los que además habían tenido un periodo de gracia, algunos parceleros empezaron a acumular un número de cabezas de ganado, a tener ganado del Fondo Ganadero de Antioquia a utilidad, que era una práctica que al parecer había sido recurrente entre los ganaderos tradicionales de la zona<sup>22</sup>, y a introducir mejoras significativas a sus predios, lo que cambió significativamente su relación frente a la disidencia del EPL, en tanto que, los finqueros y parceleros se vieron sometidos a extorsiones arbitrarias por parte de la disidencia del EPL.

En consecuencia, según información suministrada por los solicitantes de tierras, la capacidad de los parceleros y de los hacendados de la zona para pagar la cuota de amortización que exigían los préstamos que habían suscrito, así como los términos de sus contratos con el Fondo Ganadero de Antioquia se redujo significativamente, además de las extorsiones, el ambiente de temor y zozobra en la zona aumentó por cuenta tanto de los asesinatos selectivos, como de las desapariciones forzadas y las masacres que ocurrieron en zonas aledañas a las veredas micro focalizadas durante el periodo 1988 - 1995.

Como se observa en cartografía aportada con la solicitud, en la zona se presentaron múltiples hechos violentos, como por ejemplo el asesinato del concejal de Necoclí Omar Suarez en 1992<sup>23</sup>, y en 1993 y 1994 se presentaron dos homicidios de parceleros que tuvieron lugar en sus respectivas parcelas, lo que afianzó la percepción de desprotección

<sup>19</sup> Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (Incora). Resolución 4291 del 20 de diciembre de 1989.

<sup>20</sup> Grupo focal con solicitantes de los predios Cotorrita y Venado Sevilla. Necoclí, jueves 15 de agosto de 2013

<sup>21</sup> Jornada de recolección de información comunitaria - línea de tiempo con solicitantes del predio Cotorrita, 14 de junio de 2013.

<sup>22</sup> Por ejemplo los solicitantes de restitución de tierras identificados con los IDs 92856 y 58059, quienes eran ganaderos tradicionales de la zona, mencionan una relación comercial con el Fondo Ganadero de Antioquia desde los años 70s.

<sup>23</sup> El Tiempo. "Asesinado concejal del EPL". 1 de agosto de 1992. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-169232>



por parte de los parceleros y generó una "crisis de nervios en los habitantes"<sup>24</sup>.

Entre los grupos de paramilitares identificados, se encuentra un grupo bajo el mando de alias "Salvador", ubicado en San Pedro de Urabá. Según Carlos Mauricio García, alias "Doblecerro", este grupo, proveniente del Magdalena Medio, cometió numerosas atrocidades en la región y fue absorbido por la "Casa Castaño" con la llegada de Fidel Castaño a San Pedro de Urabá en 1993<sup>25</sup>.

Los solicitantes señalaron que los miembros de la disidencia del EPL que los extorsionaron y victimizaron eran personas de la zona, cuyos familiares aún viven en ella, lo que generó (y aún genera) un gran temor a represalias e hizo que guardaran silencio y se abstuvieran de denunciarlos o incluso de mencionarlos<sup>26</sup>.

La influencia de la disidencia del EPL en la zona generó un ambiente de incertidumbre y zozobra que sumado a la presión generada por las extorsiones, implicó que los parceleros y otros propietarios de la zona perdieran el vínculo con sus predios y enfrentaran dificultades para realizar los pagos de las cuotas de amortización de los créditos que habían adquirido, lo que a su vez los puso en una débil posición de negociación que fue aprovechada por terceros para hacerse a sus parcelas o fincas a un costo irrisorio, en algunas ocasiones incluso con la anuencia de funcionarios públicos del INCORA que se relata más adelante.

### **1994-1995. Llegada de la Casa Castaño y disputa territorial con la disidencia del EPL en Necoclí.**

Durante el periodo 1992 -1994 se produjo un descenso en las acciones de la Casa Castaño en Urabá que estuvo asociado, de una parte, a la pugna al interior del Cartel de Medellín en la que participaron los hermanos Castaño a través de la conformación de "Los Pepes" (Perseguidos por Pablo Escobar), y de otra parte, a los anuncios de desmovilizaciones de las Autodefensas en Puerto Boyacá, Córdoba y Urabá que se hicieron en el marco de las negociaciones de paz con el EPL en 1991.<sup>27</sup>

Sin embargo, esta situación cambió significativamente a partir de 1994, cuando la Casa Castaño consolidó su presencia en San Pedro de Urabá<sup>28</sup>, gracias a la ubicación de una de sus bases en la finca La 35 y, posteriormente, al establecimiento de la escuela de entrenamiento de La Acuarela, en inmediaciones de la misma<sup>29</sup>. A partir de allí, la Casa

<sup>24</sup> Jornada de recolección de información comunitaria - línea de tiempo con solicitantes del predio Cotorrita, 14 de junio de 2013.

<sup>25</sup> El Colombiano, "La historia secreta de las Autodefensas y La Acuarela", publicado en 2004 (fecha exacta no disponible). Disponible en: [http://www.elcolombiano.com/BancQConocimiento/Ula\\_historia\\_secreta\\_de\\_las\\_autodefensas\\_v\\_la\\_acuarela/la\\_historia\\_secreta\\_de\\_las\\_autodefensas\\_v\\_la\\_acuarela.aso](http://www.elcolombiano.com/BancQConocimiento/Ula_historia_secreta_de_las_autodefensas_v_la_acuarela/la_historia_secreta_de_las_autodefensas_v_la_acuarela.aso)

<sup>26</sup> Grupo focal con solicitantes de los predios Cotorrita y Venado Sevilla, Necoclí, jueves 15 de agosto de 2013.

<sup>27</sup> Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH (2006) Dinámica reciente de la confrontación armada en el Urabá antioqueño. Op. Cit. Pág. 10

<sup>28</sup> En diciembre de 1994 los hombres de la Casa Castaño frustran un ataque las Fare a San Pedro, tras lo cual esta guerrilla se repliega sin dar mayor combate. Esto fortalece el fenómeno paramilitar, ya que lo presenta a amplios sectores de ganaderos y propietarios de tierras, legales e ilegales, de la Costa Atlántica (y posteriormente de otras regiones del país) como la solución a problemas de presencia guerrillera. Ver Programa.

<sup>29</sup> Sobre la importancia de estos lugares para la Casa Castaño ver Verdad Abierta, "Las escuelas de los paras", 28 de octubre de 2009. Disponible en: <http://www.verdadabierta.com/despoio-de-tierras/la-historia/1909-las->



Castaño puso en marcha su expansión hacia el sur de Urabá, con miras a consolidar toda la región.

En enero de 1995 este proceso fue anunciado públicamente por Carlos Castaño, quien señaló que "las Autodefensas Campesinas de Córdoba (ACCU) habían llegado para controlar esa zona, que estaba en manos de guerrilleros"<sup>30</sup>. Este proceso de expansión ha sido denominado como la 'retoma de Urabá'<sup>31</sup>, el 'proyecto paramilitar'<sup>32</sup> o simplemente como el 'modelo de expansión'<sup>33</sup> y fue posteriormente extendido al resto del país mediante la creación de las Autodefensas Unidas de Colombia en 1997, bajo el liderazgo de Carlos Castaño<sup>34</sup>.

Por ende, en 1994 y 1995 la guerra se focalizó en el norte de Urabá, al tiempo que se produjo un despliegue ofensivo de los grupos paramilitares como actores desencadenantes y con iniciativa. En el marco de este proyecto de expansión, uno de los primeros municipios en ser consolidado fue Necoclí. En la zona de "Vale Pavas", "Vale Adentro", "Moncholo", "Bobal Carito" y "Venao Sevilla", los rumores sobre la llegada de los "Mochacabezas" provenientes de Córdoba y San Pedro de Urabá se materializaron a través una masacre en "Pueblo Nuevo" ocurrida en 1994. Otrora bastión del EPL y de la disidencia del EPL, esta masacre simbolizó el sometimiento y la humillación total de la población local por parte de la Casa Castaño.

La masacre de "Pueblo Nuevo" de 1994, perpetrada por paramilitares bajo el mando de alias "Nube Negra"<sup>35</sup>, presentó componentes de sevicia y constituye uno de los hechos de mayor recordación entre los solicitantes<sup>36</sup>.

Adicionalmente, los solicitantes de restitución de tierras se refirieron a otros asesinatos que ocurrieron fuera de la vereda, así como a los cuerpos degollados de personas desconocidas que empezaron a aparecer sobre las vías de acceso a las parcelas desde 1994<sup>37</sup> y a desapariciones forzadas.

---

escuelas-oara-matar-de-los-paras. Estos lugares también fueron mencionados como "Santa Catalina", en entrevista con un desmovilizado del EPL y ex-miembro de Esperanza, Paz y Libertad. Apartado, jueves 14 de agosto de 2013.

<sup>30</sup> Revista Semana, "Un vistazo a los años en que el paramilitarismo inundó de sangre a Antioquia", 31 de enero de 2007. Disponible en: <http://wiyw.semana.com/on-line/articulo/un-vistazo-anos-paramilitarismo-inundare-antiQGuia/83239-3>

<sup>31</sup> Comisión Colombiana de Juristas y Cooperación Alemana al Desarrollo - GIZ (2011) Despojo de tierras campesinas y vulneración de los territorios ancestrales. Bogotá D.C., junio de 2011.

<sup>32</sup> Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH (2006) Dinámica reciente de la confrontación armada en el Urabá antioqueño.

<sup>33</sup> Romero, M. Ed. (2007) La ruta de expansión paramilitar y los acuerdos políticos. Bogotá, Agosto 2007. Pág. 16. Disponible en: [http://www.semana.com/documents/Doc-1493\\_200798.pdf](http://www.semana.com/documents/Doc-1493_200798.pdf)

<sup>34</sup> Verdad Abierta, "La expansión: el nacimiento de las Autodefensas Unidad de Colombia 1997-2002". Disponible en: <http://www.verdadabierta.com/articulo-1-periodo-3>.

<sup>35</sup> Jornada de recolección de información comunitaria - línea de tiempo con solicitantes del predio Sevilla, 13 de junio de 2013.

<sup>36</sup> Grupo local con solicitantes de los predios Cotorrita y Venado Sevilla, Necoclí, jueves 15 de agosto de 2013. Ver también: Jornada de recolección de información comunitaria - línea de tiempo con solicitantes del predio Sevilla, 13 de junio de 2013. Estos hechos también fueron consignados por la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, "Por lo menos sus nombres - génesis de la inequidad", martes 18 de enero de 2005. Disponible en: <http://justiciaypazcolombia.com/Por-lo-menos-sus-nombres-8>.

<sup>37</sup> Jornada de recolección de información comunitaria - línea de tiempo con solicitantes del predio Cotorrita, 14 de junio de 2013.



Como lo reconoce el desmovilizado Hebert Veloza García, alias "HH", quien fue comandante de la Casa Castaño, el terror fue un elemento importante en la estrategia de expansión paramilitar en la zona: "Una de las formas de ganar la guerra, era generar terror. Una de las formas de combatir al enemigo era generar terror ante las comunidades para que esas comunidades no le sirvan al enemigo"<sup>38</sup>.

Adicionalmente, un reflejo contundente del impacto de la victimización de que fueron sujeto los pobladores de la zona lo constituyen las estadísticas de desplazamiento forzado, según las cuales Necoclí figuró como el municipio colombiano con el mayor número de población desplazada (por expulsión) en los años 1994 y 1995, con 1.248 y 9.720 personas desplazadas respectivamente<sup>39</sup>.

Otras estadísticas disponibles para el municipio a partir de un informe de la Personería municipal a la Procuraduría del departamento y a la Defensoría del Pueblo, señalan que durante el primer trimestre de 2005, ocurrieron 130 asesinatos, hubo 122 desapariciones, y cerca de 1037 familias -aproximadamente unas 8500 personas- fueron desplazadas de sus parcelas en Necoclí<sup>40</sup>.

En 1995 Necoclí fue cuna del grupo conocido como "Los Güelengues", comandado por Carlos Alberto Ardila, alias "Carlos Correa", quien según "El Alemán" fue un terrateniente y ganadero de la zona que se encargaba de las finanzas del Frente 58 de las FARC y que fue reclutado por la Casa Castaño para encabezar un grupo paramilitar<sup>41</sup>. Aunque en su origen contó con 12 a 14 hombres, a finales de ese año pasó a tener 30 hombres y a ser conocido como "La Setenta", debido a que se ubicó en una finca del mismo nombre, localizada al sur del matadero de Necoclí<sup>42</sup>, compuesto por dos estructuras, una que hacía presencia en el casco urbano de Necoclí, y otra estructura de "choque" en las áreas rurales del municipio<sup>43</sup>.

Esta estructura paramilitar fue predecesora del Bloque Elmer Cárdenas (BEC), de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU) de la Casa Castaño<sup>44</sup>, que llegaría a tener 1.600 combatientes en 2004 y a controlar amplias extensiones del Urabá Antioqueño y Chocoano, según lo afirma el Tribunal de Superior de Bogotá - Sala de Justicia y Paz<sup>45</sup>.

<sup>38</sup> Tribunal Superior de Bogotá - Sala de Justicia y Paz, Magistrado ponente: Eduardo Castellanos, "Control de legalidad formal y material de los cargos imputados por la fiscal 17 ante la Unidad de Justicia y Paz al postulado Hebert Veloza García, alias "HH", comandante de los Bloques Bananero y Calima de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC)". 31 de octubre de 2012

<sup>39</sup> Departamento para la Prosperidad Social, Sistema de Información de Población Desplazada (Sipod), 2012.

<sup>40</sup> Ramírez, 1997, pág. 134 citado por Romero, M (2003) Paramilitares y Autodefensas 1982 -2003. Ed. Planeta Colombia SA. Junio de 2003. pág. 206

<sup>41</sup> Verdad Abierta, "De los Güelengues al Bloque Elmer Cárdenas", 21 de mayo de 2011. Disponible en: <http://www.verdadabierta.com/las-victimas/3301>

<sup>42</sup> ibidem referencia N° 54.

<sup>43</sup> Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala de Justicia y Paz - Magistrada Ponente: Uldi Teresa Jiménez López, Sentencia contra Fredy Rendón Herrera por el delito de homicidio en persona protegida y otros. 16 de diciembre de 2011.

<sup>44</sup> Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala de Justicia y Paz - Magistrada Ponente: Uldi Teresa Jiménez López, Sentencia contra Fredy Rendón Herrera por el delito de homicidio en persona protegida y otros. 16 de diciembre de 2011. Pág. 191-192

<sup>45</sup> Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala de Justicia y Paz - Magistrada Ponente: Uldi Teresa Jiménez López, Sentencia contra Fredy Rendón Herrera por el delito de homicidio en persona protegida y otros. 16 de diciembre de 2011. Pág. 193



## 1991-2000. Pérdida de la tierra y el papel de los funcionarios del INCORA en el despojo de los parceleros de Cotorrita y Sevilla

La modalidad bajo la cual fueron adjudicadas las parcelas de los predios "Cotorrita" y "Sevilla" implicó que los parceleros tenían que mantener una relación permanente con los funcionarios del INCORA, ya que estos debían supervisar el cumplimiento de las causales de caducidad administrativa incluidas en la resolución de adjudicación, así como acompañar los proyectos productivos que asegurarían el pago de los créditos adquiridos por los parceleros.

Como consecuencia lógica de lo anterior, cuando las condiciones de seguridad en las parcelas se deterioraron a partir de finales de 1991, los parceleros acudieron ante los funcionarios del INCORA para explorar posibilidades de pago o de recuperación de las inversiones que habían hecho.

Pese a que los funcionarios podían dar cuenta de la situación de extrema vulnerabilidad frente al conflicto armado en la que los parceleros se encontraban, su respuesta frente a las solicitudes consistió en hacer énfasis en la necesidad de pagar la deuda y en señalar que el INCORA no compraba mejoras, lo que era contrario a las expectativas de los parceleros: "Cuando nos entregaron la parcela, Víctor Jaramillo y otros funcionarios nos decían que trabajáramos con voluntad en ellas pero que si alguno se aburría, el INCORA les compraba las mejoras"<sup>46</sup>. Sin embargo, cuando uno de los primeros adjudicatarios fue desplazado en 1991 acudió ante Jaime Colorado, quien reemplazó a Víctor Jaramillo, y éste le manifestó que el INCORA no compraba mejoras<sup>47</sup>.

Los solicitantes del predio Cotorrita mencionaron a Clímaco Chamorro, ex funcionario del INCORA, y a John Jairo Peña como quienes los obligaban a vender las mejoras a Jairo<sup>48</sup>. Cabe señalar que Clímaco Chamorro fue mencionado por los solicitantes de restitución de tierras del caso del despojo de las adjudicaciones de Paquemás:

"Clímaco Chamorro decía que todos habían vendido porque no querían trabajar cuando pasaron los hechos. Negoció más de una parcela y más de una sola vez Góngora y Chamorro hicieron trámites ilegales con las Parcelas"<sup>49</sup>.

En 1994, es decir, justo en uno de los momentos más álgidos de la disputa territorial entre la Casa Castaño y la disidencia del EPL y en el que, como se vio en el capítulo anterior, registra uno de los mayores niveles de violencia en la zona, los funcionarios del INCORA organizaron una reunión en la que les dijeron que debían vender las mejoras y pagar las deudas, pues "si no les quitaban la tierra y se quedaban en nada"<sup>50</sup> y los amenazan con que el Ejército los sacaría de sus parcelas si no pagaban<sup>51</sup>.

<sup>46</sup> Grupo focal con solicitantes de los predios Cotorrita y Venao Sevilla, Necoclí, jueves 15 de agosto de 2013.

<sup>47</sup> Ibidem.

<sup>48</sup> Jornada de recolección de información comunitaria - línea de tiempo con solicitantes del predio Cotorrita, 14 de junio de 2013.

<sup>49</sup> Unidad de Restitución de Tierras - Dirección Territorial de Antioquia - Oficina Apartadó, Cartografía social y entrevistas a profundidad, 2 de febrero de 2013. Citado en: Unidad de Restitución de Tierras, Solicitud de restitución y formalización de tierras de las parcelas del predio Paquemás presentada ante el Juez Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, 2013.

<sup>50</sup> Grupo focal con solicitantes de los predios Cotorrita y Venao Sevilla, Necoclí, jueves 15 de agosto de 2013.

<sup>51</sup> Ibidem.



Otro factor clave para entender cómo los parceleros pudieron ser inducidos a participar en estas transacciones irregulares de venta de mejoras, es el miedo. Los parceleros estaban en medio de una situación crítica y su mayor preocupación era cómo salir de sus parcelas:

"Una cosa es hablar con usted ahora y decirle, pero esa vez que yo estaba haciendo eso que estaba haciendo solo deseaba irme por el miedo. Porque es que en esa vez uno hasta agradece que lo engañen, porque es que uno ahí donde está qué va a hacer si uno está, mejor dicho, sometido a un terrorismo, al miedo"<sup>52</sup>.

Por medio de las transacciones de "venta de mejoras" inducidas por los funcionarios del INCORA, los parceleros no solo no recuperaron la inversión de trabajo y capital que habían hecho en sus predios (cercas, siembras de cultivos, ganado vacuno, construcción de viviendas, animales de corral, etc.) sino que en muchos casos aún figuran como morosos ante el sistema financiero, pues los compradores incumplieron sus compromisos de pagar la deuda o los funcionarios de INCORA se apropiaron de los recursos<sup>53</sup>. Por esta razón, los solicitantes manifiestan sentirse desilusionados y traicionados por parte de los funcionarios del INCORA<sup>54</sup>.

Según la información proporcionada por los parceleros solicitantes, en el año 2000 salió el último parcelero del predio "Cotorrita"<sup>55</sup> y para 2001, el predio "Sevilla" había sido repoblado<sup>56</sup>. Aunque muchos de los solicitantes no saben exactamente qué pasó con las tierras, algunos afirman que "el comentario es que [los propietarios actuales] son testaferros, narcotraficantes, paramilitares"<sup>57</sup> y se sabe que hay algunas parcelas que están sembradas con cultivos permanentes como la teca<sup>58</sup>.

### **1996-2006. Consolidación e importancia de Necoclí como "punta de lanza" del proyecto paramilitar de la Casa Castaño.**

Luego de su consolidación, Necoclí se constituye en una sede importante del proyecto paramilitar de la Casa Castaño, lo que se traduce en la instalación de numerosas escuelas paramilitares pertenecientes al Bloque Elmer Cárdenas de la Casa Castaño como "El Roble", ubicada en la vereda "El Mellito", y las bases "Barracuda" y "El parque" en el corregimiento de "El Totumo"<sup>59</sup>.

Un hecho simbólico que refleja la importancia de Necoclí en el proceso de expansión de esta estructura paramilitar es que, como se ha reconocido públicamente, desde allí salió uno de los aviones que transportó paramilitares y armamento a los Llanos Orientales con el fin de

<sup>52</sup> Ibidem

<sup>53</sup> Ibidem

<sup>54</sup> Ibidem

<sup>55</sup> Jornada de recolección de información comunitaria - línea de tiempo con solicitantes del predio Cotorrita, 14 de junio de 2013.

<sup>56</sup> Ibidem.

<sup>57</sup> Grupo focal con solicitantes de los predios Cotorrita y Venao Sevilla, Necoclí. jueves 15 de agosto de 2013.

<sup>58</sup> Ibid.

<sup>59</sup> Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala de Justicia y Paz - Magistrada Ponente: Uldi Teresa Jiménez López, Sentencia contra Fredy Rendón Herrera por el delito de homicidio en persona protegida y otros. Op. Cit.



perpetrar la masacre de Mapiripán<sup>60</sup> y, además existen afirmaciones según las cuales este municipio habría sido la sede de la reunión entre Carlos Castaño, Salvatore Mancuso y otros en la que se planeó esta masacre<sup>61</sup>. Por su parte, la revista Noche y Niebla señaló en 1995 que Necoclí, junto con San Pedro de Urabá, fue sede de los cuarteles generales de Carlos Castaño en los que recibía gente<sup>62</sup>.

Por ende, Necoclí ha sido catalogada como "la punta de lanza de los hermanos Castaño"<sup>63</sup> y no es casualidad que justo este municipio haya sido escogido como la sede de una manifestación masiva a favor de la restitución de tierras en la que participó el Presidente de la República a comienzos de 2012<sup>64</sup>.

Luego de la desmovilización del Bloque Elmer Cárdenas, Necoclí se constituyó la sede principal de la banda criminal "Los Urabeños", que fue liderada por Daniel Rendón Herrera, alias "Don Mario", quien de hecho fue capturado allí el 15 de abril de 2009<sup>65</sup>. Hechos más recientes ocurridos en este municipio, como el paro armado decretado por "Los Urabeños" en enero de 2012 como represalia por la muerte de su líder Juan de Dios Úsuga, alias "Giovanny"<sup>66</sup>, quien fue enterrado en el corregimiento de Pueblo Nuevo de Necoclí, en medio de una ceremonia que contó con una asistencia multitudinaria<sup>67</sup>, y el ascenso de su hermano Darío Úsuga, alias "Otoniel", como comandante de esta banda. La trayectoria criminal de estos hermanos es amplia, dado que fueron miembros de la guerrilla del EPL, de la disidencia del EPL que se alió con la guerrilla de las FARC tras la desmovilización de ese grupo armado y de las ACCU de la Casa Castaño.

A la fecha dos solicitantes de restitución de tierras de la zona han recibido amenazas y, en general, los solicitantes temen por sus vidas y prefieren ser discretos ya que el control territorial se mantiene en la zona: "Todo el mundo sabe que Necoclí está lleno de paracos y andan con la policía y con el teniente y con todos"<sup>68</sup>.

## HECHOS CONCRETOS

Expone el apoderado de los solicitantes que, "según las conclusiones obtenidas durante el procedimiento administrativo, en la solicitud de inscripción en el registro de tierras despojadas, el señor Alcibiades Manuel Varilla Álvarez manifestó: "Antes del año 1997,

<sup>60</sup> El Tiempo, "Así llegaron los paras a Mapiripán", 12 de julio de 2004. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1521284>

<sup>61</sup> Revista Semana, "Los cabos sueltos de Mapiripán", 3 de agosto de 2006. Disponible en: <http://www.semana.com/on-line/articulo/los-cabos-sueltos-mapiripan/80268-3>

<sup>62</sup> Revista Noche y Niebla 1995. Pág. 146. Disponible en: <http://www.nochevniebla.org/files/ul/casotipo/deuda/html/pdf/1995.pdf>

<sup>63</sup> El Tiempo, "Chocó y Urabá, replica del Magdalena Medio", publicado el 1 de abril de 1997. pág. 3ª. sección primer plano.

<sup>64</sup> Revista Semana, "Santos encabeza acto en Necoclí en pos de la restitución de tierras", 11 de febrero de 2012. Disponible en: <http://www.semana.com/nacion/articulo/santos-encabeza-acto-necocli-pos-restitucion-tierras/253318-3>.

<sup>65</sup> Observatorio de procesos de desarme, desmovilización y reintegración de la Universidad Nacional (2009) "Visibilización Mediática DDR Caso Bogotá", abril 2008 - mayo 2009.

<sup>66</sup> Verdad Abierta, "Los Urabeños muestran su poder regional", jueves 5 de enero de 2012. Disponible en: <http://www.verdadabierta.com/comDonent/content/article/50-rearmados/3773-urabenos-demuestran-su-DQder-reacional/>

<sup>67</sup> El Tiempo, "Alicia símbolo de la lucha por la tierra en Necoclí", 12 de febrero de 2012. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/colombia/otraszonas/ARTICULO-WEB-NEW-NOTA-INTERIOR-11123815.html>

<sup>68</sup> Grupo focal con solicitantes de los predios Cotorrita y Venao Sevilla, Necoclí, jueves 15 de agosto de 2013



veníamos luchando nosotros con los grupos subversivos de la guerrilla del EPL, esta gente se me comía las gallinas, los quesitos, se nos cogían hasta el mercado, cogían las bestias sin permiso y se las llevaban, nos vacunaban cada dos meses, diciendo que teníamos que vender los animales para pagarle la plata o nos mataban. Luego en el año 1994, se metieron los paras y empezaron a matar a todas las personas que colaboraban con la guerrilla, sin tener en cuenta que nosotros lo hacíamos por obligación, inclusive a mí me siguió vacunando la guerrilla sin que los paras se dieran cuenta, por eso no me mataron. A nosotros nos llevaban apurados con esas vacunas, y el temor le da a uno decepción y no me daban ganas de trabajar, entonces los funcionarios del INCORA, nos empezaron a decir que teníamos que vender la parcela por lo que fuera. "porque los van a matar o les van a quitar eso y van a salir sin nada encima", puesto que el ganado ya se lo había comido la guerrilla, ya no teníamos nada, lo único que había era cultivos de yuca, que hasta quedaron sembradas el día que nos desplazamos."<sup>69</sup>

El señor Alcibiades Manuel Varilla Álvarez, rindió declaración ante la Defensoría del Pueblo regional Urabá y allí manifestó:

"Vivía muy feliz con mi familia hasta que integrantes de grupos armados del EPL, al mando de "Boca de Tula y Alias Frijolito" llegaban a las parcelas a pedirnos vacunas, mi caso, al igual que el de otros parceleros fue igual, luego continuaron hasta dejarnos sin nada, el argumento de este grupo era que todo lo que teníamos era del Estado y que por eso debíamos colaborar, fue tanta la presión de estos grupos que mi familia se quedó sin dinero y sin animales para cancelar las cuotas en el Banco Ganadero, todo por cumplir con las vacunas que nos exigían dichos grupos; sumado a ello para el año de 1995 empezaron a entrar a la vereda integrantes de las AUC, quienes nos tildaban de colaboradores de la Guerrilla, al igual que el Ejército Nacional quienes nunca entendían que éramos víctimas del conflicto, donde la población no tenía nada que ver, este flagelo llegó hasta el punto que como a la parcela llegaban varios grupos, a algunas personas de la comunidad y parceleros los asesinaron porque según, trabajaban con algún determinado grupo, a nosotros también nos amenazaban de que nos iban a matar si seguíamos colaborándole a la guerrilla .... Toda esta situación llevo a mi familia y a los parceleros tuviéramos que desplazarnos aunque no todos al mismo tiempo de nuestras tierras"

Que según los hechos narrados por la víctima, la situación generadora de violencia y desplazamiento que aconteció en las veredas en comento, ocurrió entre los años 1996 y 1997.

Posteriormente, el reclamante expuso en el Registro de Tierras Despojadas: "Con tanta presión encima, yo decidí vender la parcela al señor Heriberto Sosa, comerciante de Necoclí, a mí me lo presentó un conocido llamado Antonio Julio, que también era comerciante y él sabía cómo estaba la situación con esas parcelas, eso fue en el año 1996, y le firme un documento pero no supe que documento fue. La parcela la negocié con Heriberto a cambio de una escalera que él tenía y un millón de pesos en efectivo, pues yo pensaba vender ese vehículo y hacerme por ahí unos tres o cuatro millones de pesos, pero resulta que esa escalera me la empezó a trabajar un sobrino, pero estaba tan chatarreada que eso no daba nada, pues se mantenía en el taller, entonces apenas me quedo el millón de pesos y con eso fue que me fui para Montería con mi familia.

<sup>69</sup> Sistema del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, estudio de Casos, ID 72470



*Desde que hice el negocio con Sosa en el año 1996, no volví más a mi parcela, aunque un día vine donde él a decirle que me reconociera algo de la parcela, pero él lo que hizo fue humillarme, diciendo que el negocio ya estaba hecho y que el hombre tenía que ser serio o sino iba a poner eso en mano dura.”<sup>70</sup>*

Verificada la declaración rendida por el señor Varilla en la ante el ministerio publico el día 20 de septiembre de 2009, frente al negocio celebrado respecto de su parcela, dijo: *“Pero sumado también a la presión de los armados también teníamos la presión de los funcionarios del INCORA quienes al vernos con esta situación de pobreza y miseria, nos obligaron a vender con el argumento que si no vendíamos las mejoras íbamos a perder todo, teniendo que salir de mis mejoras y mal vender las mejoras para desplazarme hacia el municipio de Montería”.*

Que del estudio del folio de matrícula inmobiliaria 034-26015 es verificable que el INCORA mediante resolución N° 4260 del 20 diciembre de 1989, le adjudicó al reclamante el predio denominado “PARCELA 14”, también se evidencia que posteriormente mediante Resolución N° 0978 de 18 de noviembre de 1996 del INCORA por medio de la cual se revocó la anterior adjudicación; en el año 1997, mediante la Resolución N° 0037 le fue adjudicada la parcela al señor Heriberto Sosa Ramírez y a la señora Elvia Rosa Marín Ayazo, estos últimos en mención transfieren la propiedad de la parcela en el año 2008 a los señores José Pérez Villegas, Juan Esteban Pérez Barreneche, Camilo Pérez Villegas y Manuela Pérez Barreneche, actuales propietarios del bien objeto de la solicitud de Restitución.

Así las cosas, considera el apoderado de los solicitantes que nos encontramos bajo la tipología de Despojo Administrativo.

Que, el núcleo familiar de los solicitantes al momento de la ocurrencia de los hechos del despojo, se encontraba compuesto de la siguiente forma:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>No. Identificación</b>	<b>Parentesco</b>
Edwin Varilla Díaz	8.169.247	Hijo
Jamer Varilla Díaz	8.168.759	Hijo
Yolanda Varilla Díaz	1007.765.706	Hija

## **P R E T E N S I O N E S**

El acápite incorporado en la solicitud de Restitución de Tierras por la Unidad de Restitución de Tierras, Dirección Territorial Antioquia, incoa las que denomina “Pretensiones Principales” y se resumen como sigue:

“PRIMERA: PROTEGER el derecho fundamental a la restitución y formalización de Tierras del solicitante ALCIBIADES VARILLA ALVAREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 8.188.737 y de su excompañera permanente al momento del desplazamiento la señora BETYS DÍAZ CORDERO identificada con cédula de ciudadanía No. 39.156.865, en los términos establecidos por la Honorable Corte Constitucional mediante

<sup>70</sup> Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, estudio de casos ID 69576.



sentencia T-821 de 2007, y como medida de protección integral restituir los derechos de propiedad sobre el predio " PARCELA 14" identificado catastralmente como el predio 16 de la vereda Moncholo y que cuenta con el folio de matrícula inmobiliaria 034-26015.

SEGUNDA: En aplicación del artículo 17 del Decreto 4829 de 2011, que se formalice el predio a nombre de los dos cónyuges, siendo la mitad para el señor ALCIBIADES VARILLA ALVAREZ y la otra mitad para la señora BETYS DÍAZ CORDERO.

TERCERA: Que se declare probada la presunción establecida en el numeral 3 literal del artículo 77 de la Ley 1448 de 2011, en el entendido de que se configuró una violación al debido proceso por parte del INCORA, además un desconocimiento al principio de orden constitucional consagrado en el artículo 29 de la Carta Política, teniendo en cuenta que el procedimiento se realizó vulnerando las garantías constitucionales que cobijan a la población campesina como sujetos de especial protección.

CUARTA: DECRETAR la nulidad de los siguientes actos administrativos proferidos por el INCORA hoy INCODER: Resolución 0978 del 18 de Noviembre de 1996 proferida por el INCORA mediante la cual se declara la revocatoria del acto que adjudicó la parcela al señor ALCIBIADES VARILLA ALVAREZ, Resolución 0037 del 18 de febrero de 1997 proferida por el INCORA mediante la cual se adjudica el predio a los señores HERIBERTO SOSA RAMIREZ y ELVIA ROSA MARIN AYAZO.

De otra parte dar firmeza a la Resolución de Adjudicación 4260 del 20 de diciembre de 1989 proferida por el INCORA, por la cual le fue adjudicada la propiedad al reclamante.

QUINTA: Decretar la nulidad absoluta del acto jurídico que a continuación se relaciona y que es posterior a las transferencias mediante las cuales se consumó el despojo: Escritura pública 75 del 29 de marzo de 2008 de la Notaria Única de San Juan de Urabá; Escritura pública 257 del 9 de agosto de 2008 de la Notaria Única de San Juan de Urabá.

SEXTA: DECRETAR, la nulidad del contrato otorgado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) sobre un área reservada y en caso de que se encuentre en curso alguna otra aprobación, no se concedan los permisos, concesiones y autorizaciones para el aprovechamiento de los recursos naturales que se hubieren otorgado o se llegaren a otorgar con posterioridad al despojo u abandono del predio objeto de reclamación.

SEPTIMA: Subsidiariamente y en caso de ser imposible la restitución del predio correspondiente, ORDENAR hacer efectivas LAS COMPENSACIONES de que trata el artículo 72 de la Ley 1448 de 2011, en favor de los solicitantes.

Por consiguiente, ORDENAR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN solicitado cuya restitución es imposible, al fondo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, de acuerdo con lo dispuesto por el literal k) del artículo 91 de la Ley 1448 de 2011.

OCTAVA: ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de Turbo (Ant.) LA INSCRIPCIÓN de la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria No 034- 26015 del predio enunciado, de la